



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 104-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 23 de abril de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 063-2026-GEES-OAJ-DREM.M/GRM, de fecha 23 de abril de 2026, el Informe Técnico N° 034-2026/DAA/DREM.M/GRM, de fecha 31 de marzo de 2026, el documento GE-0825-2026, de fecha 26 de marzo de 2026, el documento GE-0768-2026, de fecha 20 de marzo de 2026, así como los demás documentos que escoltan los Expedientes Administrativos N° 02220390 y N° 02215558, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 59° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que en cuanto a funciones en materia de energía, minas e hidrocarburos los Gobiernos Regionales deben "Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, fiscalizar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de energía, minas e hidrocarburos de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-EM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2008, se ha declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales descritas en el párrafo anterior al Gobierno Regional de Moquegua, siendo a partir de esa fecha competente para el ejercicio de las mismas;

Que, mediante el documento GE-0768-2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 02215558, de fecha 20 de marzo de 2026, el señor Filadelfio Ruiz Peralta, en su calidad de Gerente de Proyectos de ELECTROSUR S.A., presentó su SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL contenido en la Resolución Gerencial N° 99-2020/GREM.M-GRM, de fecha 29 de diciembre del 2020, se resuelve, en el artículo primero: APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd) del Proyecto: "Creación de la Línea de Transmisión 138 Kv Moquegua-Alto Zapata y SE Alto Zapata, Región Moquegua";

Que, posteriormente con fecha 26 de marzo de 2026, mediante el documento GE-0825-2026, recaído en el Expediente Administrativo N° 02220390, el señor Filadelfio Ruiz Peralta, en su calidad de Gerente de Proyectos de ELECTROSUR S.A., en referencia al documento GE-0768-2026, presentado con fecha 20 de marzo de 2026, presentó la REMISIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS PARA MONITOREO AMBIENTAL SEMIDETALLADO - PROYECTO LT 138 KV MOQUEGUA - ALTO ZAPATA;

Que, en efecto, y conforme se ha manifestado en los considerandos precedentes, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 99-2020/GREM.M-GRM, de fecha 29 de diciembre de 2020, se resolvió: "APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIASd) del proyecto "Creación de la Línea de Transmisión 138 kV Moquegua-Alto Zapata y SE Alto Zapata, Región Moquegua", presentado por la empresa ELECTROSUR S.A., ubicado en los distritos de Torata y Moquegua de la provincia Mariscal Nieto, de la región de Moquegua; de conformidad a las especificaciones técnicas de la evaluación del presente EIASd, señalados en el Informe N° 100-2020-LASZ/SGAA/GREM.M, de fecha 28 de diciembre del 2020, el cual como anexo forma parte de la presente Resolución Gerencial" (sic);

Que, resulta necesario precisar, que mediante los Expedientes N° 02220390 y N° 02215558, el señor Gerente de Proyectos de la Empresa ELECTROSUR S.A., señala que durante la ejecución del Proyecto, se ha identificado que en el Cuadro N° 43 del Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd) del Proyecto: "Creación de la Línea de Transmisión 138 Kv Moquegua-Alto Zapata y SE Alto Zapata, Región Moquegua", aprobado mediante Resolución





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 104-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 23 de abril de 2026

Gerencial N° 99-2020/GREM.M-GRM, de fecha 29 de diciembre de 2020, han consignado coordenadas con error material, lo cual dificulta la correcta implementación de las actividades de monitoreo ambiental en campo;

Que, dicho aspecto de carácter eminentemente técnico, ha sido evaluado por la Ing. Tifani Evelyn Escobar Flores, concluyendo en el Informe Técnico N° 034-2026/DAA/DREM.M/GRM, de fecha 31 de marzo de 2026, que de la revisión de la documentación presentada y del sustento técnico adjunto, se advierte que las coordenadas consignadas originalmente presentan inconsistencias propias de errores de digitación y/o transcripción, en el diseño del Programa de Monitoreo Ambiental, por lo que, resulta técnicamente procedente su corrección, en tanto, no altera el contenido sustancial del instrumento ambiental aprobado, sino que permite su adecuada implementación en campo (ejecución de monitoreo de calidad ambiental);

Que, respecto al caso que nos ocupa, el numeral 212.1 del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la rectificación de errores prescribe lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, por su parte, el numeral 212.2 del mismo artículo señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante el Informe Legal N° 063-2026-GEES-OAJ-DREM.M/GRM, de fecha 23 de abril de 2026, y después de una exhaustiva evaluación realizada a los actuados remitidos por la Ing. Tifani Evelyn Escobar Flores, mediante el Informe Técnico N° 034-2026/DAA/DREM.M/GRM, de fecha 31 de marzo de 2026, el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREM Moquegua, ha emitido opinión legal **PROCEDENTE** para la emisión de la presente Resolución Directoral Regional, en la que se resuelva declarar la **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL A SOLICITUD DE PARTE**, el mismo que se encuentra contenido en el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 99-2020/GREM.M-GRM, de fecha 29 de diciembre de 2020, en el extremo referido a las coordenadas consignadas en el Cuadro N° 43 del Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd) del Proyecto: "Creación de la Línea de Transmisión 138 kV Moquegua-Alto Zapata y SE Alto Zapata, Región Moquegua", conforme al detalle adjunto en el Informe Técnico N° 034-2026/DAA/DREM.M/GRM, de fecha 31 de marzo de 2026, el mismo que, conforme se ha consignado líneas arriba, al no alterar el contenido sustancial del instrumento ambiental aprobado, permite una adecuada implementación en campo (ejecución de monitoreo de calidad ambiental), **DEJANDO SUBSISTENTE EN LO DEMÁS**, ello en aplicación de lo dispuesto por el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2025-GR/MOQ., de fecha 01 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, la **RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL A SOLICITUD DE PARTE**, el mismo que se encuentra contenido en el Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 99-2020/GREM.M-GRM, de fecha 29 de diciembre de 2020, en el extremo referido a las coordenadas consignadas en el Cuadro N° 43 del Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd) del Proyecto: "Creación de la Línea de Transmisión 138 Kv Moquegua-Alto Zapata y SE Alto Zapata, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 104-2026/DREM.M-GRM

Moquegua : 23 de abril de 2026

DEBE DECIR:

Actualización de Coordenadas EIA semi detallado							Parametros	Norma a cumplir
Componente	Construcción	Operación y Mantenimiento	Abandono	Punto de Monitoreo	Coordenadas UTM			
					Este	Deste		
Calidad de Aire	Trimestral	Anual	Trimestral	Set Moquegua	290960.506	8095588.24	PM10, CO, SO2, NO2Y O3	D.S. 003-2017-MINAM
Ruido ambiental	Trimestral	Anual	Trimestral	Moquegua-RM-1: Puerta ingreso a las instalaciones	290981.973	8095622.34	Ruido ambiental en horario diurno Ruido ambiental en horario nocturno	D.S. 065-2003-PCM
				Moquegua-RM-2: Tablero de control	290931.588	8095581.49		
				Moquegua-RM-3: Escritorio operador	290866.037	8095526.49		
				Moquegua-RM-4: Patio de	290959.039	8095567.07		
				Moquegua-RM-5: Oficinas administrativas	290863.215	8095517.06		
				Alto Zapata-RM-1: Puerta ingreso a las instalaciones	A determinar una vez implementado el proyecto			
				Alto Zapata-RM-2: Tablero de control				
				Alto Zapata-RM-3: Escritorio operador				
				Alto Zapata-RM-4: Patio de				
				Alto Zapata-RM-5: Oficinas administrativas				
Radiaciones no ionizantes	Trimestral	Anual	Trimestral	Moquegua-EMM-1: Puerta ingreso a las instalaciones	290981.973	8095622.34	Intensidad de Campo Eléctrico Intensidad de Campo magnético Inducción Magnética	D.S. 010-2005-PCM
				Moquegua-EMM-2: Tablero de control	290931.588	8095581.49		
				Moquegua-EMM-3: Escritorio operador	290866.037	8095526.49		
				Moquegua-EMM-4: Patio de llaves	290959.039	8095567.07		
				Moquegua-EMM-5: Oficinas administrativas	290863.215	8095517.06		
				Moquegua-EMM-6: Línea Transmisión 138 kV, Salida	290974.543	8095557.93		
				Alto Zapata-EMM-1: Puerta ingreso a las instalaciones	A determinar una vez implementado el proyecto			
				Alto Zapata-EMM-2: Tablero de control				
				Alto Zapata-EMM-3: Escritorio operador				
				Alto Zapata-EMM-4: Patio				
				Alto Zapata-EMM-5: Línea Transmisión 138 kV, Llegada				



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 104-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 23 de abril de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de Estudio de Impacto Ambiental semi detallado (EIA-sd), aprobado mediante Resolución Gerencial N° 99-2020/GREM.M-GRM, de fecha 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área de Secretaría la debida notificación del presente Acto Administrativo, en la forma y estilo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Electrónico Institucional de la Dirección Regional de Energía y Minas – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
ING. RIDER HERMOGENES CARCAUSTO COORI
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RHCCC/DREM M.
GEGS/OAJ
CC. ARCHIVO